UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 709 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 14 SET. 2017

Visto los Memorandos Nros. 1229, 1250 y 1277-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre autorización de cobertura de plazas docentes vacantes por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las coberturas de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las disposiciones transitorias de la presente Ley, deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8°, literal c) establece la permisión de los contratos para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, En caso de los remplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración publica se efectúa necesariamente por concurso público de meritos y sujeto a los documentos de gestión. En el caso de suplencia temporal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) ó en el Cuadro de Puestos de la entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, el ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220 Ley Universitaria;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 709 -2017-UNSCH-R

Que, a través de los Memorandos Nros. 308, 314 y 327-2017-ORa-OGPP/UNSCH de fechas 28, 29 de agosto y 05 de setiembre de 2017, de la Oficina de Racionalización, ha informado la opinión técnico presupuestal sobre autorización de cobertura de plaza docente vía reemplazo, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de la misma manera con respecto a la autorización de la Plaza CAP N° 574, señala que a mérito de la Resolución de Consejo Universitario N° 176-2017-UNSCH-CU, se ha contratado hasta el 28 de diciembre de 2017 al CPC Sixto Pretel Eslava, sin embargo, el órgano de control institucional de la UNSCH, ha remitido el informe de alerta de control, con Oficio N° 158-2017-UNSCH/OCI, cuya copia se adjunta, por lo que la autorización de la cobertura de la plaza CAP N° 574, está en función del acuerdo del Consejo Universitario

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el Semestre Académico 2017-II; es necesario contratar docentes para algunas Facultades en las que todavía no se han cubierto las nuevas necesidades después de la redistribución de asignaturas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de plaza docente vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la contratación docente para la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, vía reemplazo mediante Concurso Público,

PLAZA CAP	CARGOS ESTRUCTURALES	NIVEL REMUN.	MODALIDAD	OBSERVACIÓN
0540	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables EP Administración de Empresas Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	AUTC	Reemplazo	Plaza Vacante por renuncia del Lic. Walter Américo Ledesma Estrada
0544	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables EP Administración de Empresas Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial	AUTP 14 HSM	Reemplazo	Plaza Vacante por no contrato de Judith Berrocal Chillce

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 709 -2017-UNSCH-R

0563	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables EP Economía Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial	AUTP 16 HSM	Reemplazo	Plaza Vacante por no contrato de Jesús Huamán Palomino
0572	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables EP Contabilidad y Auditoria Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	AUTC	Reemplazo	Plaza Vacante por renuncia de Blanca Miranda Candiote
0575	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables EP Contabilidad y Auditoria Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	AUTC	Reemplazo	Plaza Vacante por renuncia de Clodoaldo Rojas Ramírez
0579	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables EP Contabilidad y Auditoria Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	AUTC	Reemplazo	Plaza vacante por Promoción 2016 (cese de Prof. Quintín Ramos Flores)

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo
CAZP